acziones q. tienen o podran tener al dho offº. de fis
cal y lo titulo o titulos q. del hubieren ganado para
q. sea propio de esta ciud. y suplican a su mag. despache en
su fabor su R.l titulo para q. como propio della nombre
el dia de s. Juº. entre los demas offºs. el de fiscal = y
sus mds de la dha just.ª y Regim.to por lo q. les toca
y en nombre de los demas Regidores y capitulares
deste concexo ausentes por escusar los yncombenien
tes q. estan referidos en los dhos acuerdos acetaron
esta cesion y traspasazion y conciertos referidos como
en ellos se contiene y se obligaron como tales concexo
just.ª y Regim.to de pagar lo q. montare el dho offº pa
gado y q. se debe y gastos en los dhos adbitrios
y releban y sacan a paz y a salbo a los suso dhos
antes y despues de daño recebido yndemnes y re
lebados de tal manera q. por ello no pagaran ni las
taran cosa alguna y si alguna cosa pagaren lo
bolbera esta ciud. con las costas y daños diferido en
el juram.to de la parte con q. se le pueda executar
y execute sin otra prueba ni averiguazion alguna
aunq. de derº. la deba aver y para q. ansi lo
cumpliran cada parte por lo q. les toca se obligaron
en forma con sus personas y bienes auidos y por
aver y esta ciud. con sus propios y rentas dieron
su poder cumplido a los just.as y Juezes de su mag.
de qualesquier partes q. sean q. les apremien
y executen al cumplim.to de lo q. dho es como por
sentenzia difinitiba de juez competente pasada
en cosa juzgada renunziaron las leyes fue
ros y derºs. de su fabor y de esta ciud. y la
general y derºs. della y confesan no tie
nen hecha protesta y si pareziere la
renunciaron en cuyo testimº. la otorgo